

INSTRUCTIVO DE HORARIOS SISTEMA DE REGISTRO 2009

Instructivo: 19-4

Fecha: 24 de agosto de 2009

Referencia: Horario de Sistema de Registro de Operaciones DECEVAL

Dirigido: Depositantes directos afiliados al sistema de registro deceval.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Operaciones del Sistema de Registro administrado por DECEVAL S.A., aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante resolución No.1275 del 24 de Agosto de 2009, nos permitimos informar a las entidades afiliadas los horarios y tiempos en los que funcionará el Sistema de acuerdo con las disposiciones reglamentarias:

El sistema funcionará los días hábiles bursátiles en el siguiente horario:

SISTEMA DE REGISTRO		
Registro de operaciones	08:30	18:00 ¹

El sistema cumple con las disposiciones reglamentarias relacionadas con el tiempo límite de registro, confirmación y complementación de las operaciones. Cuando alguna de estas acciones exceda el tiempo establecido de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, el sistema notificará de este hecho al Autorregulador del Mercado de Valores (AMV).

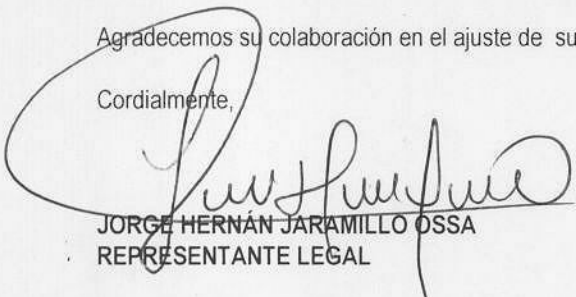
De conformidad con las normas establecidas sobre la materia, los tiempos para preingreso, confirmación y complementación son las siguientes:

- Diez (10) minutos para registrar la operación OTC en el sistema por parte del vendedor a partir de la celebración de la misma.
- Cinco (5) minutos para confirmarla por parte del comprador.
- Una (1) hora para complementar la operación por las dos partes una vez haya sido confirmada en el sistema.

Es responsabilidad de los afiliados al Sistema de Registro finalizar las operaciones, o solicitar la anulación de las mismas, antes del cierre del horario establecido. De igual forma, es responsabilidad de los afiliados, cumplir con los horarios definidos para la compensación y liquidación tanto en Deceval como en el DCV.

Agradecemos su colaboración en el ajuste de sus procesos internos a los horarios descritos en el presente instructivo.

Cordialmente,


JORGE HERNÁN JARAMILLO OSSA
 REPRESENTANTE LEGAL

¹ (*)Las operaciones que se registren después de las 17:00 horas, dispondrán de menos tiempo frente al máximo permitido para el cumplimiento de los pasos siguientes al preingreso. Esto de conformidad con las normas sobre la materia.